

Dra. Vallejo
fuentes
2010-12-13

Loja, 13 de Diciembre del 2010

Dra.
Cristina Guerrero Aguirre
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE LOJA
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Yo, Ing. Luis Enrique Ojeda Santos, en calidad de Gerente de la compañía **QUICK CHECK RENT A CAR CÍA. LTDA.**, ante Ud. comparezco y manifiesto que en la compañía se ha realizado la transferencia de participaciones, que a continuación se comunica:

CEDENTE	CESIONARIO	PARTICIPACIONES	VALOR	TIPO DE INVERSION
Delia Margarita Moreno 1701044545	Oswaldo Rodrigo Palacios Moreno 1103284467	200	\$ 1	Nacional
Luis Enrique Ojeda Santos 1102874524	Oswaldo Rodrigo Palacios Moreno 1103284467	100	\$ 1	Nacional

Sin otro particular que comunicar, le solicito se realice el registro de la presente transferencia.

Atentamente.


Ing. Luis Enrique Ojeda S.
GERENTE QUICK CHECK RENT A CAR CÍA. LTDA.

tel. 087173548
2585048

61676
13 DIC 2010
EZ

1671-10

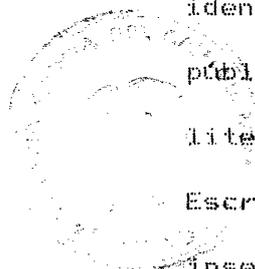
COPIA
NOTARIA QUINTA

TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.-

CUANTIA: 300 DOLARES.-

En la ciudad de Loja, capital de la provincia de Loja, República del Ecuador, hoy dos de diciembre del dos mil diez; ante mí, Doctor Galo Castro Muñoz, Notario Público Quinto Cantonal de Loja,

comparecen por una parte, el señor LUIS ENRIQUE OJEDA SANTOS, divorciado; DELIA MARGARITA MORENO, soltera; y, por otra parte, el señor OSWALDO RODRIGO PALACIOS MORENO, casado; ecuatorianos, mayores de edad, portadores de sus cédulas respectivas, capaces para obligarse y contratar, vecinos del lugar, plenamente identificados por mí; y me solicitan que eleve a escritura pública la minuta que me presentan, la misma que copiada literalmente es como sigue: "SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, le solicito que se digne insertar una minuta de Cesión de Derechos al tenor de las siguientes cláusulas.- PRIMERO.- COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de esta minuta de Transferencia de Participaciones de la Compañía de Renta de Vehículos "QUICK CHECK RENT A CAR" CIA. LTDA, por una parte la señora DELIA MARGARITA MORENO, ecuatoriana con cédula de ciudadanía número uno siete cero uno cero cuatro cuatro cinco cuatro cinco, soltera, de ocupación ama de casa, y también el señor LUIS ENRIQUE OJEDA SANTOS, ecuatoriano, divorciado, de treinta y nueve años de edad, portador de la cédula de ciudadanía número uno uno cero dos ocho siete cuatro cinco dos cuatro, quienes



para lo posterior se denominarán LOS CEDENTES; y, por otra parte el señor OSWALDO RODRIGO PALACIOS MORENO, ecuatoriano, casado, de cincuenta y dos años de edad, de ocupación comerciante, nacido y domiciliado en Loja, y portador de la cédula de ciudadanía número 1101899563, quien para lo posterior se lo denominará EL CESIONARIO, por sus propios derechos, en forma legal y voluntaria y sin impedimento de ninguna clase.-

SEGUNDO.- OBJETO.- La Compañía de Responsabilidad Limitada se formó con el objeto de prestar servicio de renta de vehículos y a su vez se encuentra debidamente legalizado sus Estatutos y Reglamentos, la misma que se encuentra inscrita en la Partida seiscientos ochenta y dos, Repertorio mil setecientos ocho, del Registro Mercantil del cantón Loja.- Se deja constancia además que la participación que tiene el socio en la Compañía es transferible por acto entre vivos, en beneficios de otro u otros socios de la Compañía o de Terceros como en este caso de Transferencia de Participaciones.- La Compañía de Responsabilidad Limitada QUICK CHECK RENT A CAR CIA. LTDA.- Tiene capital social que asciende a seiscientas participaciones con un valor cada una de un dólar, repartiéndose dichas participaciones de la siguiente manera: La señora DELIA MARGARITA MORENO, es poseedora de Doscientas participaciones, mientras que el señor LUIS ENRIQUE OJEDA SANTOS, tiene a su haber cuatrocientas participaciones. Cabe recalcar que la señora DELIA MARGARITA MORENO, en la actualidad ocupa el cargo de Presidente de la Compañía.-

TERCERO.- Por este instrumento público la señora DELIA MARGARITA MORENO, en calidad de socia activa de la Compañía de Responsabilidad Limitada tiene a bien

ceder la totalidad de sus participaciones que tiene a su haber y que ascienden a la cantidad de Doscientas participaciones, por un valor de un dólar cada una, a favor del señor OSWALDO RODRIGO PALACIOS MORENO, cesión que la hace con todas y cada uno de los derechos que tiene la Compañía, y además se hace constar de que la Compañía al momento se encuentra sin ninguna responsabilidad económica que cumplir es decir está saneada.-

CUARTO.- Por este mismo instrumento público el señor LUIS ENRIQUE OJEDA SANTOS, en calidad de socio activo de la Compañía de Responsabilidad Limitada tiene a bien ceder la cantidad de Cien participaciones, por un valor de un dólar cada una, a favor del señor OSWALDO RODRIGO PALACIOS MORENO, Transferencia que la hace con todas y cada uno de los derechos que tiene la Compañía, reservándose para sí, la cantidad de Treccientas participaciones.-

CUARTO.- ACEPTACION.- El señor OSWALDO RODRIGO PALACIOS MORENO, en calidad de cesionario acepta en su totalidad la CESION hecha en su favor sin tener nada que reclamar el cedente.-

QUINTO.- DE LA INSCRIPCION Y DE LA MARGINACION.- El señor OSWALDO RODRIGO PALACIOS MORENO, queda facultado para inscribirse como nuevo socio en la Compañía de Renta de Vehículos "QUICK CHECK RENT A CAR", de igual forma pueda inscribirse en el Registro Mercantil si fuere del caso.-

Usted señor Notario, se dignará insertar las demás cláusulas de estilo para la validez jurídica de este acto.- Atentamente.-

f) Doctor Marco Jácome J.- ABOGADO.- Mat. 12376 C.P.J.L.- Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública y que los comparecientes lo aceptan en su totalidad.-

Formalizado el presente instrumento público, yo el Notario lo



lei integralmente a los otorgantes, quienes ratificándose en lo expuesto, lo suscriben en unidad de acto, conmigo el Notario que da fe.- Firman) Delia Margarita Moreno.- Luis Enrique Ojeda Santos.- Oswaldo Rodrigo Palacios Moreno.- El Notario Dr. Galo Castro Muñoz.-

Se otorgó ante mí, en fe de ello, confiero esta PRIMERA COPIA, que la sello, signo y firmo, en la ciudad de Loja, el mismo día de su celebración.-



Luis Enrique Ojeda Santos.



Oswaldo Rodrigo Palacios Moreno



Delia Margarita Moreno

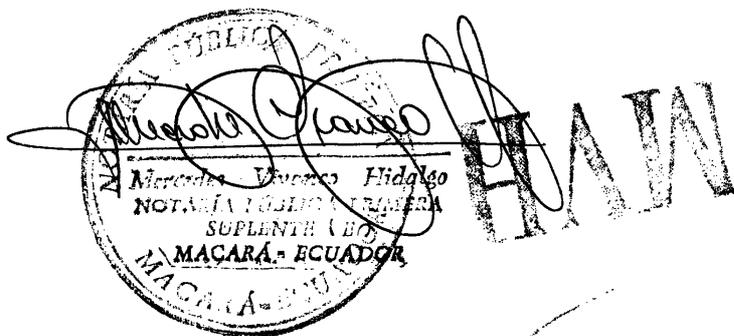


Dr. Galo Castro Muñoz
Notario 5^{to} del Cantón Loja



En Macará, a los nueve días del mes de Diciembre del año dos mil diez, queda marginada la transferencia de participaciones de la Compañía " QUICK CHECK RENT A CAR" CIA LTDA, que otorgan la señora Delia Margarita Moreno y Ing. Luís Enrique Ojeda Santos, a favor del señor Oswaldo Rodrigo Palacios Moreno, Compañía que se encuentra inscrita con fecha dieciséis de junio del año dos mil diez, ante la Notaria Publica Primera encargada del cantón Macará, e inscrita la

escritura publica que antecede en el Registro de Compañías del año 2010 bajo la partida N° 682; y, anotada en el Repertorio con el N° 1708, con la Resolución aprobatoria de fecha 16 de julio del 2010 , en el registro de Compañías del año 2010 , inscrita el 03 de agosto del 2010 en la ciudad de Loja.



REGISTRADURIA MERCANTIL DEL CANTON LOJA.

Con esta fecha se procedió a marginar el contenido de la Escritura Pública que antecede, en la inscripción de la Constitución de la Compañía **QUICK CHECK RENT A CAR CIA.LTDA.**

Loja, 10 de diciembre del 2010.




Dr. Félix Paladines Paladines
REGISTRADOR MERCANTIL
CANTON LOJA

ACTA Nro. 3

A los dos días del mes de diciembre, siendo las 11H00 horas, en la ciudad de Loja los socios de la Compañía Quick Check Rent a Car. Cía. Ltda. Se reúnen para tratar asuntos acerca de la Constitución.

Los puntos a tratarse son:

- 1.- Constatación del Quorum Reglamentario
- 2.- Aprobación del Acta anterior.
- 3.- Aprobación y aceptación por parte del gerente y presidente a la cesión de derechos.
- 4.- Asuntos Varios.

1.- Constatación del Quorum Reglamentario.- Una vez constando en la sede de la Compañía la presencia de los miembros accionistas se instala la sesión.

2.- Aprobación del acta anterior.- Se procedió a leer el acta anterior y luego a su respectiva aprobación.

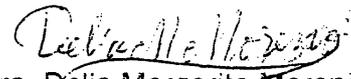
3.- Aprobación y aceptación por parte del gerente y presidente a la cesión de derechos. – En este punto se procedió a la aceptación de la cesión de la totalidad de los derechos de las participaciones sociales de la señora Delia Margarita Moreno al señor Oswaldo Rodrigo Palacios Moreno, y, los derechos de cien participaciones sociales del Ingeniero Luis Enrique Ojeda Santos, al señor Rodrigo Palacios Moreno; una vez establecidos y contando con la aprobación se procede a levantar la actual acta. Teniendo en cuenta que los señores Luis Enrique Ojeda Santos y la señora Delia Margarita Moreno como gerente y presidente respectivamente, los cuales regirán la administración de la compañía.

4.- Asuntos Varios.- Se acordó que para la siguiente reunión los accionistas realizaran un cambio en la directiva después de concluir la cesión de derechos respectivamente.


Ing. Luis Enrique Ojeda Santos

GERENTE

Loja 02 de Diciembre del 2010


Sra. Delia Margarita Moreno

PRESIDENTE

